



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Viernes 10 de Julio de 2026 - Número 31

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

81. Orden nº 1609, de fecha 25 de junio de 2026, relativa a circular de instrucciones para la elaboración y emisión de los informes en materia de integración de personas extranjeras en la Ciudad Autónoma de Melilla por los Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública.

785

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

81. ORDEN Nº 1609, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026, RELATIVA A CIRCULAR DE INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE LOS INFORMES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA POR LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA.

La Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública mediante orden núm. 2026001609, de 25 de junio de 2026, ha tenido a bien dictar la siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, establece en sus artículos 18.2, 31.7 y 68.3 la elaboración de los informes de disposición de vivienda adecuada, de esfuerzo de integración y de integración social a presentar por las personas extranjeras en los procedimientos de concesión o renovación de residencia por reagrupación familiar, de renovación de las autorizaciones de residencia temporal, así como de concesión autorizaciones por arraigo.

II.- Asimismo, los citados preceptos prevén el órgano competente para la emisión de los citados informes, siendo las Comunidades y Ciudades Autónomas del lugar de residencia de la persona extranjera la competente para emitir el informe de esfuerzo de integración y, en el caso de los informes de disposición de vivienda adecuada y de arraigo (integración social del extranjero), serán las Comunidades Autónoma o, en su caso, los Ayuntamientos cuyo domicilio habitual se encuentre en su territorio.

III.- Dichas previsiones legales han sido objeto de desarrollo en el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

IV.- Este Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, deroga el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009; y cuantas otras disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en este real decreto y en el reglamento que por él se aprueba.

V.- Por su parte, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, atribuye a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, las competencias en servicios sociales.

VI.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.2.e) que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las C.C.A.A., para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Señala también, en su artículo 26.1C, "la obligación de los municipios con población superior a 20.000 habitantes a otorgar la prestación de Servicios Sociales".

VII.- Por su parte el Plan Básico de Servicios Sociales que recoge el sistema de prestaciones sociales recoge las cuatro prestaciones básicas que responden a otras tantas necesidades sociales y que conforman el Nivel de Atención Primaria. Existen en todas las Comunidades Autónomas, en este caso Ciudad Autónomas, y están recogidas prácticamente en todas las Leyes de Servicios Sociales, - Reglamentos en el caso de Melilla y Ceuta- aunque en algunos casos con denominaciones diferentes:

a.- Información y Orientación

Responde a la necesidad de información con el fin de acceder y utilizar los recursos sociales y prevenir las desigualdades.

Se dirige a individuos, grupos e instituciones ofreciendo asesoramiento especializado sobre los derechos que pudieran corresponderles y los recursos sociales existentes, así como también su canalización, cuando sea necesario, a otros servicios o recursos. Incluye las siguientes fases o actuaciones:

- 1. Registro y toma de datos de los individuos o grupos para su posterior atención**, así como para su utilización en el análisis de la demanda y consiguiente planificación.
- 2. Información.** - Conjunto de actividades profesionalizadas tendentes a dar a conocer a los ciudadanos sus derechos, los recursos existentes y los procedimientos o alternativas disponibles ante una situación de necesidad social determinada.
- 3. Valoración.** - Actividad que tiene como objetivo evaluar una situación de necesidad social para realizar un diagnóstico que permita buscar vías de solución a la problemática planteada. Incluye la emisión del informe social.

4. **Orientación y asesoramiento social.** - Actuación derivada de la función anterior, que tiene por objeto prescribir a la persona necesitada el recurso idóneo o el conjunto de medidas a adoptar con objeto de superar la situación problema.
5. **Tramitación.** - Acción de dar curso a un expediente individual familiar con objeto de acceder a un recurso o solicitar una prestación o servicio determinado. Incluye tanto la tramitación de recursos internos del sistema de Servicios Sociales, (pensiones asistenciales, rentas mínimas de inserción etc.) como las gestiones necesarias para obtener otros recursos externos al Sistema de Servicios Sociales.
6. **Derivación.** - Acción de dirigir o encaminar a los usuarios atendidos en los Servicios Sociales de Atención Primaria, si así lo precisan, hacia otros recursos y/o servicios dentro o fuera del sistema.
7. **Información y concienciación social.** - Acciones en torno a la inserción y a las medidas contra la exclusión, la marginación y la discriminación, impulsando distintos planes y campañas contra el racismo o la xenofobia, etc.

b.- Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la unidad convivencial

Responde a la necesidad de un entorno de convivencia adecuado y tiene como objetivo la prestación de una serie de atenciones a los individuos y/o familias en su domicilio, cuando se hallen en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades habituales, o en situaciones de conflicto psicofamiliar para algunos de sus miembros: personas mayores, discapacitados, niños, mujeres, etc.

Alojamiento alternativo

Esta prestación da respuesta a la necesidad de todas las personas de disponer de un espacio digno donde alojarse y en el que desarrollar los aspectos más elementales de la convivencia social.

Responde a la misma necesidad que la prestación anterior, aunque realizada en alojamientos alternativos, ante la carencia o dificultades del hogar propio.

Supone una opción distinta, normalmente temporal, para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado. Supone garantizar, desde los Servicios Sociales Comunitarios, es decir, de primer nivel, los recursos de apoyo y/o la realización de las gestiones necesarias para solucionar los problemas de alojamiento, temporal o permanente, que puede presentar cualquier persona debido a circunstancias de conflicto en su entorno de convivencia, situaciones de marginación y emergencia y otras problemáticas específicas, propias del ámbito de competencia de los Servicios Sociales.

Esta prestación se considera un instrumento para desarrollar intervenciones de normalización e integración social.

c.- Prevención e Inserción Social

Responde a la necesidad de adecuación personal al medio social mediante la aceptación e integración en el mismo. Se refiere a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidas a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objeto de prevenir la exclusión y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

En este marco se inscribe el hecho de que, en casi todos los casos, se gestione junto a esta prestación el sistema de "rentas mínimas de inserción" (IMI).

d.- Fomento de la Solidaridad y Cooperación Social

Además de las prestaciones descritas, es necesario citar, dentro de este apartado, las actuaciones destinadas al "fomento de la solidaridad y cooperación social", que son un complemento necesario para la efectividad social de las prestaciones anteriores.

Incluye actuaciones con la población normalizada, para promover actitudes que favorezcan la convivencia ciudadana de individuos y grupos con características distintas o especiales.

Supone la realización de actuaciones que responden al objetivo deseable de potenciar la responsabilidad social en la comunidad ante las distintas situaciones de necesidad y como un complemento necesario para una mayor efectividad de las prestaciones anteriores. Implica la promoción del "voluntariado social".

VIII.- El Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 5455, de 27 de junio de 2017), establece en el artículo 11, dentro de los servicios que debe prestar un centro de Servicios Sociales Comunitarios: a) Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento.

IX.- En su día se día, desde la otrora Consejería de Bienestar Social y Sanidad, los modelos de informes para la colaboración de estos servicios sociales comunitarios con los informes que se requerían desde la aprobación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y su Reglamento aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, el periodo transcurrido y las nuevas modificaciones exigen la actualización de estos Informes cumpliendo estos servicios sociales con los compromisos de colaboración con la Administración General del Estado (Oficina de Extranjería) en el ejercicio de su competencias

X.- Atendiendo a lo anterior, con motivo de la entrada en vigor el día 20 de mayo de 2025 del citado Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, en materia de informe de integración social del extranjero y de acreditación de la disposición de vivienda adecuada, la elaboración y emisión de los citados informes en la Ciudad Autónoma de Melilla serán asumidos por los Servicios Sociales de Atención Social Básica, los cuales ya realizaban este tipo de informes al amparo del ahora derogado Reglamento de extranjería (Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, y de acuerdo con las Instrucciones DGI/SGRJ/3/2011 y DGI/SGRJ/4/2011, sobre aplicación del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000).

Por todo lo indicado y con el objetivo de garantizar una aplicación uniforme de la normativa de extranjería, a través de una interpretación unívoca de la elaboración y emisión de los informes en materia de integración del extranjero en la Ciudad Autónoma de Melilla, esta Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, en el ejercicio de la función que le corresponde según lo establecido en el artículo 72 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. Extraord. núm. 6, de 11 de marzo de 2026), se dicta la presente:

**CIRCULAR DE INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE LOS INFORMES EN
MATERIA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
POR LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y
SALUD PÚBLICA**

PRIMERO. Clases de informes en materia de integración.

A los efectos de la presente Instrucción y de acuerdo con la LOEX, se consideran informes en materia de integración de personas extranjeras los que a continuación se relacionan:

- Informe de disposición de vivienda adecuada (artículo 18.2).
- Informe de esfuerzo de integración (artículo 31.7).
- Informe de integración social (artículo 68.3).

SEGUNDO. Requisitos generales para la solicitud de los informes.

Con carácter general, las personas extranjeras que vayan a solicitar cualquiera de los informes mencionados en el apartado anterior, deberán tener residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, que será aquella en la que la persona extranjera esté empadronada, sin perjuicio del cumplimiento de otros requisitos que conforme a la especificidad del informe de que se trate tengan que acreditar.

TERCERO. Emisión y remisión de los informes.

Los informes serán emitidos por personal empleado público de la administración autonómica o local que corresponda para su emisión, habilitados al efecto ante la Dirección General de Gestión Migratoria de la Secretaría de Estado de Migraciones.

Asimismo, este personal será el encargado de remitir a la Oficina de Extranjería en la Ciudad Autónoma de Melilla el informe correspondiente por medios electrónicos a través de la aplicación referente a la Aportación de Informes de Extranjería desde las CC.AA.

Para poder acceder a este servicio es necesario que esté dado de alta en AUTENTICA como personal de la Ciudad Autónoma y estar en posesión de certificado digital reconocido por cualquiera de las entidades oficiales de certificación nacionales, o del DNI electrónico.

Además, los documentos adjuntados (informes) han de ser firmados con un certificado electrónico.

El plazo para la emisión de los informes será de un mes desde su solicitud, entendido como tal, desde que haya tenido entrada en el órgano administrativo competente para su emisión. Si el informe no se hubiera emitido en el plazo de un mes, circunstancia que habrá de ser debidamente acreditada por la persona interesada, podrá justificarse este requisito por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

No obstante, lo anterior, en relación con el informe de esfuerzo de integración, en los casos de reconocida urgencia, invocada y debidamente fundamentada por la persona extranjera interesada y apreciada por la Dirección General de Servicios Sociales, se reducirá a la mitad el plazo establecido para su emisión.

I. INFORME DE ESFUERZO DE INTEGRACIÓN.

1. Definición.

El informe de esfuerzo de integración de la persona extranjera consistirá en un informe expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla en el que se certifique la asistencia a las acciones formativas contempladas en el artículo 2.ter de la LOEX.

Este documento sirve para acreditar el esfuerzo de integración de la persona extranjera en el procedimiento de renovación de su autorización de residencia temporal.

Este informe puede ser tenido en cuenta, en caso de no acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos para la renovación de la autorización, como información a valorar por la Oficina de Extranjeros de la provincia correspondiente al lugar de residencia.

2. Órgano de elaboración y emisión.

La Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, será el órgano competente para la elaboración y emisión de los informes de esfuerzo de integración al amparo de lo establecido en el RLOEX, de acuerdo con el procedimiento que se regula en la presente Instrucción, lo que se realizará a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios mediante el personal empleado público habilitado para ello.

3. Requisitos específicos para la solicitud del informe.

Podrá solicitar el informe de esfuerzo de integración ante la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, la persona extranjera que tenga su residencia (estar empadronado) en la Ciudad Autónoma de Melilla y reúna los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Ciudad Autónoma.
- b. Poseer autorización de residencia no lucrativa, por reagrupación familiar o de residencia y trabajo cuenta ajena o propia.
- c. Solicite o haya solicitado la renovación de las citadas autorizaciones.
- d. No cumplir o cumplir de forma insuficiente con alguno de los requisitos previstos para la renovación de la autorización.

4. Supuestos para los que se solicita.

El informe de esfuerzo de integración se solicitará para los procedimientos de renovación de las siguientes autorizaciones administrativas reguladas en el RLOEX:

- a. Residencia no lucrativa regulada en el art. 64.6.
- b. Residencia temporal por reagrupación familiar regulada en el art. 71.4.d)
- c. Residencia temporal y trabajo cuenta ajena regulada en el art. 80.6.
- d. Residencia temporal y trabajo cuenta propia regulada en el art. 86.6.

Este informe no tiene que presentarse obligatoriamente, pero puede ser alegado por el extranjero en caso de no acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos para la renovación de las anteriores autorizaciones administrativas, y será tenido en cuenta como información a valorar por la Oficina de Extranjería competente.

5. Petición del Informe

5.1. Modelo y presentación de solicitudes. La solicitud de informe de esfuerzo de integración se formalizará en el modelo oficial que figura como anexo I a la presente Instrucción, y se dirigirá a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

La tramitación de este procedimiento se puede realizar por medios electrónicos o de forma presencial.

- A. Para la presentación electrónica, se necesitará contar con certificado digital reconocido por cualquiera de las entidades oficiales de certificación nacionales, o del DNI electrónico, así como firma electrónica.

La presentación electrónica se realizará a través de la sede electrónica desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud, o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud (anexo I de la presente Instrucción) se publicará en el citado punto de acceso electrónico.

Para la presentación de forma presencial, se cumplimentará el formulario de solicitud (anexo I de la Instrucción), que podrá descargarse desde la sede electrónica de la ciudad de Melilla, pudiendo firmar de forma electrónica o manuscrita y presentar la solicitud junto con la documentación requerida de forma presencial en los lugares habilitados para ello:

- a. Oficinas de Registro: se puede dirigir a las oficinas de registro de la Administración General del Estado, o de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b. Oficinas de Información Atención al Ciudadano. (OIAC)
- c. Oficinas de Correos: Correos pueden ser utilizadas para la presentación de documentación a través de su sistema de registro.

5.2. Documentación necesaria:

- a. Formulario de solicitud (anexo I de la Instrucción).
- b. Tarjeta de identidad de la persona extranjera solicitante (TIE).
- c. Certificado o volante de empadronamiento histórico, emitidos en los tres meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud.
- d. Resolución de concesión de autorización de residencia temporal (no lucrativa, y cuenta ajena o propia) o renovada de residencia temporal (no lucrativa, y cuenta ajena o propia), en caso de no adjuntar TIE o estar éste caducado.
- e. DNI o TIE del representante legal, en su caso.

- f. Certificaciones de todas y cada una de las acciones formativas realizadas o se estén realizando en el momento de la solicitud.
- g. Certificado de aprendizaje de la lengua castellana.
- h. Certificaciones o acreditaciones, en su caso, de otros méritos complementarios alegados sobre su inserción en las redes sociales del entorno (como pertenencia a una asociación o fundación, ejercer como persona voluntaria en una asociación o fundación o pertenencia a una organización sindical o empresarial).

Respecto a los certificados de las acciones formativas deberán contener:

- a. Nombre, apellidos y NIE de la persona participante.
- b. Nombre y NIF de la entidad organizadora del programa/acción formativa que certifica.
- c. Programa/acción formativa desarrollado y el contenido de éste.
- d. Número de horas totales de la acción formativa con especificación del número de horas dedicadas al conocimiento de los contenidos establecidos.

5.3. Subsanación de errores. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa dictada al efecto.

5.4. Exclusión de solicitudes. Quedará excluida la solicitud de informe cuando la persona peticionaria no reúna los requisitos contemplados en los apartados 3 y 4 de esta Instrucción.

6. Valoración del esfuerzo de integración.

La valoración y ponderación de la acreditación de la persona extranjera sobre su esfuerzo de integración se realizará en función de la documentación aportada por éste y su adecuación al contenido mínimo regulado en el punto siguiente.

La persona extranjera solicitante está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación de los datos y documentos aportados que pueda efectuar la Dirección General de Servicios Sociales a través de los centros de Servicios Sociales Comunitarios, como órgano competente para la expedición del informe de esfuerzo de integración, así como cualesquiera otras de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes, autonómicos, nacionales y comunitarios, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida.

En este sentido, los citados Centros de Servicios Sociales podrán requerir a la persona solicitante la realización de una entrevista con el fin de verificar los datos aportados u otros que pudieran ser de interés para la acreditación del esfuerzo de integración, debiendo conservar los documentos justificativos que dieron lugar a la presentación y emisión del informe correspondiente, dado que pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Con el fin de obtener el informe de esfuerzo de integración favorable es imprescindible acreditar la participación en uno o más cursos formativos, con un mínimo de 20 horas lectivas, impartidas por entidades públicas oficiales o entidades privadas que impartan cursos acreditados por estas entidades públicas, destinadas a:

- a. Conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España.
- b. Conocimiento y respeto de los valores del Estatuto de Autonomía de Melilla.
- c. Conocimiento y respeto de los valores de la Unión Europea.
- d. Conocimiento y respeto de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia y la tolerancia.
- e. Conocimiento y respeto de la igualdad entre hombres y mujeres.
- f. Cursos de lengua castellana.

Se valorará el seguimiento de las acciones de formación realizadas, considerándose su matriculación y asistencia regular y, en su caso, el grado de superación de las pruebas que se hubieran podido realizar, conste o no dicha superación en el correspondiente informe.

En este sentido, se valorará la información que figure sobre el nivel de seguimiento (en porcentaje de número de horas) de la persona extranjera a cada acción formativa.

Se tendrán en consideración las acciones formativas desarrolladas por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas en los siguientes registros:

- a. Inscritas en la Delegación del Gobierno de la Ciudad de Melilla
- b. Inscritas y/o acreditadas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

7. Forma del informe y contenido.

El informe será emitido en sentido favorable o desfavorable en función de la valoración de los aspectos señalados en el punto anterior y será firmado electrónicamente y remitido en la forma y plazo establecidos en el apartado tercero de la Instrucción.

En el supuesto de que la persona interesada no cumpla los requisitos o su participación en acciones formativas haya sido valorada desfavorablemente, se emitirá informe desfavorable.

El informe, de ser favorable, se elaborará conforme al modelo aprobado en la Instrucción como anexo II, y certificará el conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España, los valores estatutarios de la Ciudad Autónoma en que se resida, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, el aprendizaje de la lengua castellana.

En este sentido, la certificación hará expresa mención al tiempo de formación dedicado a los ámbitos señalados. Asimismo, el informe recogerá otros méritos debidamente acreditados por la persona extranjera.

II. INFORME DE DISPOSICIÓN DE VIVIENDA ADECUADA.

1. Definición.

El informe de disposición de vivienda adecuada, regulado en el artículo 18.2 de la LOEX y en los artículos 67.2 y 190.5 del RLOEX, acredita que una persona extranjera residente en España dispone de una vivienda adecuada para alojar a los familiares que desea reagrupar.

2. Órgano de elaboración y emisión.

El informe será elaborado y emitido por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios del lugar de residencia de la persona extranjera solicitante de la entidad local al que este adscrito el servicio social.

3. Requisitos específicos para la solicitud del informe.

Para solicitar el informe, la persona extranjera deberá reunir los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo de la Instrucción (empadronamiento):

- a. Disponer de título de ocupación de una vivienda.
- b. La vivienda sobre la que solicita el citado informe ha de ser su vivienda habitual.

4. Supuestos para los que se solicita.

El informe se solicitará para los procedimientos de concesión de las siguientes autorizaciones administrativas reguladas en el Reglamento de extranjería:

- a. Residencia temporal por reagrupación familiar regulada en el art. 67.2.
- b. Residencia temporal por reagrupación familiar regulada en el art. 190.5.

Si bien el informe o la documentación sustitutiva sobre vivienda adecuada no es vinculante, el órgano que resuelva apartarse de su contenido motivará expresamente las razones que justifican tal circunstancia.

5. Petición de informe.

5.1. Modelo y presentación. La solicitud de informe de disposición de vivienda adecuada se formalizará en el modelo oficial que apruebe el servicio social de atención social básica correspondiente al lugar de residencia de la persona extranjera solicitante.

No obstante, se facilita un modelo orientativo de solicitud, que figura como anexo III a la Instrucción.

La presentación de la solicitud junto con la documentación que le acompaña se podrá presentar de forma presencial o por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de su lugar de residencia o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Documentación necesaria:

1. Formulario de solicitud (anexo III).
2. Certificado o Volante de convivencia de la unidad familiar, emitidos en los tres meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud.
3. Resolución de concesión de autorización de renovación o solicitud de renovación, en caso de no adjuntar TIE o estar éste caducado.
4. Título que habilite la ocupación de la vivienda (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento u otros que puedan considerarse suficientes), el cual podrá ser referido a la persona extranjera reagrupante o a cualquier otra persona que forme parte de la unidad familiar en base a alguno de los parentescos enumerados en el artículo 17 de la LOEX y en el artículo 66 del RLOEX

5.3. Subsanación de errores.

Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa dictada al efecto.

6. Valoración de disposición de vivienda adecuada.

La valoración y ponderación de la acreditación de la persona extranjera de disponibilidad de vivienda adecuada para atender sus necesidades y las de su familia, se realizará en función de la documentación aportada por éste y su adecuación al contenido mínimo regulado en el apartado siguiente, que podrá ser complementada en base a la consideración de otros aspectos de la vivienda que por su naturaleza estén directamente relacionados con su adecuación a las necesidades del reagrupante y su familia, siendo irrelevante en el marco del procedimiento sobre residencia por reagrupación familiar la información que no se relacione con dichos extremos.

De conformidad con el artículo 67.2 del RLOEX, se entenderá por vivienda adecuada la que cumpla con los requisitos establecidos por el artículo 3 c) de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, en tanto no entren en contradicción con los requisitos regulados por las administraciones competentes en materia de vivienda, en cuyo caso, y a los efectos de su regulación, prevalecerán aquellas.

7. Forma y contenido del informe.

Se facilita un modelo orientativo de informe, incorporado como anexo IV a la Instrucción, y tendrá como contenido mínimo a fin de que sea considerado en el marco del procedimiento regulado en el artículo 67.2 del RLOEX:

- a. Nombre y NIE de la persona extranjera que ostente el título para la ocupación de la vivienda. b) Fecha de emisión del informe.
- b. Órgano administrativo que emite el informe.
- c. Título que habilite para la ocupación y disposición de la vivienda.
- d. Aspectos valorados sobre la vivienda, que incluirán en todo caso los siguientes:

1º Número de habitaciones, con especificación del uso al que se destina cada una de ellas.

2º Número de personas que habitan la vivienda. En relación con ello, se reseña el hecho de que en la vivienda conviva más de una unidad familiar no será obstáculo por sí mismo para considerar que la vivienda es adecuada, siempre que de la valoración de las condiciones de esta se deriva su adecuación.

3º Condiciones de habitabilidad de la vivienda.

4º Equipamiento con el que cuenta la vivienda.

Si bien el informe o la documentación sustitutiva sobre vivienda adecuada no es vinculante, el órgano que resuelva apartarse de su contenido motivará expresamente las razones que justifican tal circunstancia.

El Centro de Servicio Social Comunitario correspondiente, en el ámbito de sus competencias y funciones, podrá realizar una entrevista con la persona interesada con el fin de verificar los datos aportados u otros que pudieran ser de interés para la acreditación de la disposición de vivienda adecuada, así como una visita domiciliaria a la vivienda objeto del informe.

El informe, firmado electrónicamente, será emitido en sentido favorable o desfavorable en función de la valoración de los aspectos señalados en el punto anterior, que deberá emitirse y notificarse a la persona interesada en el plazo de un mes desde la solicitud de este. Simultáneamente y por medios electrónicos, el órgano competente para su emisión deberá dar traslado del informe a la oficina de extranjería en la forma prevista en el apartado tercero de la presente Instrucción.

III. INFORME DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Definición.

El informe de integración social sirve para acreditar la integración de una persona extranjera en la sociedad española y se emite con carácter previo a la concesión de autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones de arraigo social y socioformativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.3 de la LOEX y en el artículo 127.c) y d) del RLOEX.

2. Órgano de elaboración y emisión.

El informe será elaborado y emitido por los Centros de servicios sociales Comunitarios del lugar de residencia de la persona extranjera solicitante en la Ciudad de Melilla, conforme se dispone en el apartado segundo de la Instrucción.

3. Requisitos específicos para la solicitud del informe.

Para solicitar el informe, la persona extranjera deberá reunir los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo de la Instrucción (empadronamiento):

a. Por razones de arraigo social:

1º No estar en posesión de autorización de residencia.

2º Carecer de vínculos familiares directos residentes en España (al cónyuge o pareja registrada y a los familiares en primer grado en línea directa).

b. Por razones de arraigo socioformativo:

1º No estar en posesión de autorización de residencia. No será posible que una misma persona sea titular de este mismo supuesto de arraigo más de una vez en un periodo de tres años.

2º Estar matriculado o estar cursando alguna de las formaciones referidas en los artículos 52.1.b) y 52.1.e) 5.º del RLOEX o compromiso de realizar una formación promovida por los Servicios Públicos de Empleo en España y orientada al desempeño de ocupaciones incluidas en el Catálogo al que se refiere el artículo 75.1 del RLOEX.

4. Supuestos para los que se solicita.

El informe se solicitará para los procedimientos de concesión de la autorización de residencia temporal por razones de arraigo social y socioformativo regulada en el artículo 127.c) y d) del RD 557/2011.

En el caso de la autorización de residencia temporal por razones de arraigo social, este informe se solicitará cuando no se acredite tener vínculos familiares residentes en España, conforme se especifica en el punto anterior.

En el caso de la autorización de residencia temporal por razones de arraigo socioformativo, la solicitud de este informe será requisito obligatorio.

5. Petición de informe.

5.1. Modelo y presentación.

La solicitud de informe de integración social se formalizará en el modelo oficial que apruebe el servicio social de atención social básica correspondiente al lugar de residencia de la persona extranjera solicitante.

No obstante, se facilita un modelo orientativo de solicitud, que figura como anexo V a la Instrucción.

La presentación de la solicitud junto con la documentación que le acompaña se podrá presentar de forma presencial o por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de su lugar de residencia o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Documentación.

Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a. Pasaporte en vigor o, en su caso, acompañado del resguardo de solicitud de su renovación.
- b. En su caso, del Número de Identificación de Extranjero (NIE).
- c. Certificado o Volante de empadronamiento histórico de la persona extranjera interesada u otra documentación que acredite la permanencia continuada en España. A título de ejemplo, se tomarán en consideración documentos relativos al empadronamiento, a una hospitalización, a una consulta médica en la sanidad pública, así como cualquier documentación municipal, autonómica o estatal que justifique la presencia en España. La documentación que se aporte deberá contener los datos de identificación de la persona solicitante, preferentemente debe haber sido emitida y/o registrada por una Administración Pública española.
- d. Título de ocupación de una vivienda (título de la propiedad, contrato de arrendamiento, etc.).
- e. Los documentos que acrediten disposición de medios económicos tales como compromiso de contratación de un año como mínimo, rentas propias, certificaciones bancarias, etc.
- f. Documentos que acrediten disponer de otros familiares residentes en España (hermanos, tíos, sobrinos, abuelos, nietos, etc.), como libro de familia, actas de nacimiento, así como sus documentos de identificación y certificados o volantes de empadronamiento.
- g. Documentos que acrediten el esfuerzo de integración social (certificados de acciones formativas, certificados de conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España, los valores estatutarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia, la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, el aprendizaje de las lenguas oficiales)
- h. Certificados de realización de programas de inserción sociolaborales y culturales, con mención a la entidad organizadora de éstos, nombre y número de horas de desarrollo de cada programa y al contenido de éste.

- i. Documentos que acrediten la participación en actividades comunitarias, educativas, religiosas o sociales.
- j. En su caso, documento que acredita estar matriculado, cursando o que se ha presentado solicitud de admisión en alguna de las formaciones recogidas en el Anexo II de la Instrucción SEM 1/2025 (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/instrucciones>).

5.3. Subsanación de errores.

Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa dictada al efecto.

6. Valoración de la integración social.

La valoración y ponderación de la acreditación de la persona extranjera sobre su integración social se realizará en función de la documentación aportada por éste y su adecuación al contenido mínimo regulado en el siguiente punto.

El servicio social de atención social básica correspondiente, en el ámbito de sus competencias y funciones, podrá realizar una entrevista con la persona interesada con el fin de verificar los datos aportados u otros que pudieran ser de interés para la acreditación de la integración social. Asimismo, se podrá complementar dicha actuación con una visita al domicilio de la persona interesada.

En relación con la disposición de medios de vida por parte de la persona extranjera, se deberá acreditar la existencia de medios económicos suficientes para su mantenimiento y éstos deberán estar disponibles en España. Se entenderá cumplido dicho requisito cuando se acredite poseer, al menos, el 100 % del IPREM en los términos establecidos en el Anexo I de la Instrucción SEM 1/2025 sobre las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de arraigo previstas en el reglamento de extranjería, aprobado por el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/instrucciones>). Los medios económicos se acreditarán en el momento de la solicitud y se deben mantener durante toda la vigencia de la autorización.

Asimismo, se podrá valorar como acreditación de medios económicos la alegación por parte de la persona extranjera de que los mismos derivan de una actividad a desarrollar por cuenta propia. Para ello deberá acreditar que cumple los requisitos previstos en el artículo 84 del RLOEX.

El contenido a valorar del informe en la realización de esfuerzo de integración y de programas de inserción sociolaborales y culturales se centrará en el seguimiento de estos por parte de la persona extranjera, debiendo tenerse en consideración su asistencia regular a los mismos y en ningún caso su grado de superación de las pruebas que se hubieran podido realizar, conste éste o no en el correspondiente informe.

En este sentido, se valorará la información que figure sobre el nivel de seguimiento (en porcentaje de número de horas) de la persona extranjera a cada programa de inserción sociolaboral y cultural.

Además, se estará a lo dispuesto en el apartado I punto 6 referente a la valoración del esfuerzo de integración.

7. Forma y contenido del informe.

Se facilita un modelo orientativo de informe, incorporado como anexo VI a la Instrucción, y tendrá como contenido mínimo a fin de que sea considerado en el marco del procedimiento regulado en el artículo 68.3 de la LOEX y en el artículo 127.c) y d) del RLOEX:

- a. Nombre y, en su caso, NIE de la persona extranjera solicitante.
- b. Fecha de emisión del informe, que deberá estar comprendida dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de su presentación en el marco del procedimiento de residencia por arraigo social o socioformativo.
- c. Órgano administrativo que emite el informe.
- d. Aspectos valorados sobre el arraigo, que incluirán en todo caso los siguientes:

1º Tiempo de permanencia en territorio español, así como en la Ciudad Autónoma de Melilla con domicilio habitual, acreditado con documento válido en derecho y no, exclusivamente, mediante el certificado de empadronamiento histórico. La documentación que se aporte deberá contener los datos de identificación del solicitante, preferentemente debe haber sido emitida y/o registrada por una Administración Pública española. A título de ejemplo, se tomarán en consideración documentos relativos al empadronamiento, a una hospitalización, a una consulta médica en la sanidad pública, así como cualquier documentación municipal, autonómica o estatal que justifique la presencia en España.

2º Que la persona extranjera tenga el título de ocupación de una vivienda o esté en condiciones de obtenerlo.

3º Disposición de medios de vida por parte de la persona extranjera.

4º Condición de la persona extranjera de otros familiares residentes en España, cualquiera que sea el grado de parentesco (no se cuenta cónyuge o pareja de hecho).

5º Valoración del esfuerzo de integración social, teniendo en cuenta el grado de conocimiento de las acciones formativas previstas en el art. 2.ter LO 4/2000, 11 de enero:

- Conocimiento y respecto de los valores constitucionales de España (núm. horas).
- Conocimiento y respecto de los valores del Estatuto de Autonomía de Melilla (núm. horas).
- Conocimiento y respecto de los valores de la Unión Europea (núm. horas).
- Conocimiento y respecto de los derechos humanos (núm. horas).
- Conocimiento y respecto de las libertades públicas y la democracia (núm. horas).
- Conocimiento y respecto de la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres (núm. horas).

6º Seguimiento por la persona extranjera de programas de inserción sociolaborales, culturales y de voluntariado, con mención a la entidad organizadora de éstos, nombre del programa, periodo en el que se realiza y porcentaje de asistencia de la persona interesada en relación con el número total de horas lectivas.

7º Valoración de la inserción en el entorno (utilización de servicios públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, pertenencia a asociaciones, interacción con el vecindario -participación en actividades comunitarias, educativas, religiosas o sociales-).

El informe será emitido en sentido favorable o desfavorable en función de la valoración de los aspectos señalados en el punto anterior y será firmado electrónicamente y remitido en la forma y plazo establecidos en el apartado tercero de la Instrucción.

QUINTO. Solicitudes presentadas con anterioridad a la presente Instrucción.

Las solicitudes de informe de esfuerzo de integración, de informe de disponibilidad de vivienda adecuada y de informe de arraigo social que se hubieran presentado con anterioridad a la presente instrucción, se tramitarán y emitirán conforme a la normativa vigente en la fecha de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

SEXTO. Entrada en vigor y Derogación.

La presente Instrucción entrará en vigor el día de su firma, a partir del cual se entenderá sin efecto la Instrucción de la extinta Consejería de Bienestar Social y Sanidad sobre la emisión de los informes en materia de integración social de las personas inmigrantes en la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, dictada con fecha de 29 de mayo de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, deberá procederse a la publicación de la presente Instrucción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como el Portal de Transparencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I

SOLICITUD DE INFORME DE ESFUERZO DE INTEGRACIÓN

1	DATOS PERSONALES DE LA PERSONA INTERESADA				
NIE		NOMBRE		APELLIDOS	
DIRECCIÓN (VÍA, NÚMERO, PISO...):				FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL	
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO		
2	DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (CUANDO PROCEDA)				
NIE		NOMBRE		APELLIDOS	
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO		
3	MEDIO DE NOTIFICACIÓN				
Notificación electrónica (marcar con X si se desea por esta vía) ()					
CORREO ELECTRÓNICO PARA AVISOS					
NOTIFICACIÓN EN PAPEL (MARCAR CON X SI SE DESEA POR ESTA VÍA) ()					
Notificación por correo certificado en el lugar que se indica.					
Tipo de vía		Nombre vía		Núm	Portal
Piso		Puerta		Localidad	
4	MOTIVO DE LA SOLICITUD (marcar con una x la que corresponda):				
<input type="checkbox"/> Residencia no lucrativa art. 64.6 Reglamento de extranjería <input type="checkbox"/> Residencia temporal por reagrupación familiar art. 71.4.d) Reglamento de extranjería <input type="checkbox"/> Residencia temporal y trabajo cuenta ajena art. 80.6 Reglamento de extranjería <input type="checkbox"/> Residencia temporal y trabajo cuenta propia art. 86.6 Reglamento de extranjería. Fecha de caducidad o validez de la tarjeta que se pretende renovar: _____					
5	SITUACIÓN QUE SE QUIERE COMPENSAR CON EL INFORME				
6	ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTRANJERÍA (marcar con una X lo que corresponda)				
<input type="checkbox"/> Aún no se ha presentado solicitud de renovación. <input type="checkbox"/> Se ha presentado la solicitud de renovación y está en trámite. <input type="checkbox"/> Se ha notificado trámite de audiencia por incumplimiento de alguno de los requisitos vinculado con la renovación. Fecha de notificación <input type="checkbox"/> Se ha notificado resolución de denegación de solicitud de renovación de autorización de residencia temporal. Fecha de notificación					

7	DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar con una X lo que corresponda)
<p><input type="checkbox"/> Ha participado de forma activa, durante (horas totales) en acciones formativas dirigidas a la integración social de personas extranjeras, desarrolladas por entidades públicas o por entidades privadas acreditadas, en alguna de las siguientes materias (marcar con X lo que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> Conocimiento y respecto de los valores constitucionales de España, horas</p> <p><input type="checkbox"/> Conocimiento y respecto de los valores del Estatuto de Autonomía de Melilla, horas</p> <p><input type="checkbox"/> Conocimiento y respecto de los valores de la Unión Europea, horas</p> <p><input type="checkbox"/> Conocimiento y respecto de los derechos humanos, horas</p> <p><input type="checkbox"/> Conocimiento y respecto de las libertades públicas y la democracia, horas</p> <p><input type="checkbox"/> Conocimiento y respecto de la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, horas</p> <p><input type="checkbox"/> Aprendizaje del castellano, horas</p>	
<p><input type="checkbox"/> Ha participado de forma activa en la Educación de personas adultas de Sistema Educativo Español (indicar nombre, cursos académicos y núm. de meses)</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p>	
<p><input type="checkbox"/> Ha participado de forma activa en otras enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Español (indicar nombre, cursos académicos y núm. de meses):</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p>	
<p><input type="checkbox"/> Ha participado de forma activa en las siguientes acciones de Formación Profesional para el Empleo (indicar nombre, y duración en horas):</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p> <p><input type="checkbox"/> , _____ curso _____ horas</p>	
<p><input type="checkbox"/> Otros méritos sobre mi inserción en las redes sociales del entorno:</p> <p><input type="checkbox"/> Pertenece a la asociación, entidad _____ desde el _____ y características de la participación _____</p> <p><input type="checkbox"/> Pertenece a la organización sindical o empresarial desde el _____ y características de la participación _____</p> <p><input type="checkbox"/> Ejerce como persona voluntaria en la entidad desde el _____ y características de la participación _____</p>	

8	DOCUMENTACIÓN (marcar con una X)
<p>Documentación necesaria para la valoración del informe de esfuerzo de integración:</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta de identidad de la persona extranjera solicitante (TIE).</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución de concesión de autorización de residencia temporal (no lucrativa, y cuenta ajena o propia) o renovada de residencia temporal (no lucrativa, y cuenta ajena o propia), en caso de no adjuntar TIE o estar éste caducado.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia simple de poder notarial de representación o apoderamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado o Volante de empadronamiento histórico, emitidos en los tres meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de haber participado en la acción formativa (por cada acción formativa descrita en el apartado 7).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de haber participado en el curso de Educación de personas adultas (por cada curso descrito en el apartado 7).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Certificación de haber participado en el curso correspondiente a del Sistema Educativo Español (por cada curso descrito en el apartado 7).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de haber participado en el curso de la Facultad o Escuela de la Universidad (por cada curso descrito en el apartado 7).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de haber participado en la acción de Formación Profesional para el Empleo (por cada curso descrito en el apartado 7).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de aprendizaje de la lengua castellana.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación o acreditación de pertenencia a la asociación.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación o acreditación de pertenencia a la organización sindical o empresarial.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación o acreditación de persona voluntaria de la entidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros documentos (indicar) _____</p>	
8	DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se adjunta, SE COMPROMETE a someterse a las actuaciones de comprobación necesarias y previstas en la ORDEN de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública sobre la emisión de los informes en materia de integración del extranjero en la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y SOLICITA informe sobre esfuerzo de integración a los efectos de la renovación de una residencia temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p> <p>Asimismo, AUTORIZA al órgano gestor del informe, mediante la presentación de esta solicitud para que, una vez sea emitido, se dé traslado del mismo por medios electrónicos a la Oficina de Extranjería competente a efectos de tramitación y resolución del procedimiento administrativo para el que se solicita</p> <p style="text-align: center;">En a..... de de 202_</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>	

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p>La persona titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública.</p> <p>Dirección. C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10. Melilla.</p> <p>Teléfono de contacto: 952699301</p> <p>Dirección de correo electrónico: consejeriabienestarsocial@melilla.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@melilla.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	<p>El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de gestionar la solicitud y emisión del informe de esfuerzo de integración para la renovaciones de residencia temporal y/o cuenta ajena o propia cuya base jurídica es la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el RD 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y la orden de la Consejería Políticas Sociales y Salud Pública sobre la emisión de los informes en materia de integración del extranjero en la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.</p>
FINALIDAD del Tratamiento	<p>Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado.</p> <p>Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD) (marcar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado</p> <p><input type="checkbox"/> NO autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional</p>
<p>Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace:</p> <p>www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular, si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.</p>	

ANEXO II

SOLICITUD DE INFORME DE ESFUERZO DE INTEGRACIÓN COMPARECE:

1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA INTERESADA

NIE		NOMBRE		APELLIDOS	
DIRECCIÓN (VÍA, NÚMERO, PISO...):				FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL	
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO		

2. MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA PERSONA EXTRANJERA EL INFORME:

2.1.	Tipo de renovación de autorización de residencia temporal que solicita:
<input type="checkbox"/> Residencia no lucrativa art. 64.6 Reglamento de extranjería <input type="checkbox"/> Residencia temporal por reagrupación familiar art. 71.4.d) Reglamento de extranjería <input type="checkbox"/> Residencia temporal y trabajo cuenta ajena art. 80.6 Reglamento de extranjería <input type="checkbox"/> Residencia temporal y trabajo cuenta propia art. 86.6 Reglamento de extranjería. Fecha de caducidad o validez de la tarjeta que se pretende renovar: _____	
2.2	Situación o estado de tramitación del procedimiento de renovación de la autorización de la persona extranjera:
<input type="checkbox"/> Aún no se ha presentado solicitud de renovación. <input type="checkbox"/> Se ha presentado la solicitud de renovación y está en trámite. <input type="checkbox"/> Se ha notificado trámite de audiencia por incumplimiento de alguno de los requisitos vinculado con la renovación. Fecha de notificación _____ <input type="checkbox"/> Se ha notificado resolución de denegación de solicitud de renovación de autorización de residencia temporal. Fecha de notificación _____	
2.3	SITUACIÓN QUE SE QUIERE COMPENSAR CON EL INFORME

3. INFORME ACREDITATIVO DEL ESFUERZO DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA RESIDENTE EXTRANJERA:

LA PERSONA DECLARA:

CRITERIOS VALORADOS EN EL INFORME:

3.1	Tiempo de permanencia en España de la persona extranjera interesada (en el supuesto de realización de entrevista):
a) Fecha de entrada en España, manifestado: _____ b) Tiempo total de permanencia en el Melilla, manifestado: _____ c) Tiempo total de permanencia en otras Comunidades Autónomas, manifestado: _____ d) Tiempo total de permanencia en España, manifestado: _____	
CONSTA a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública (certificado o volante de empadronamiento histórico) su permanencia en la Ciudad de Melilla desde fecha: _____	
3.2	Grado de conocimiento de las acciones formativas previstas en el art. 2.ter LO 4/2000, 11 de enero:

Conocimiento y respecto de los valores constitucionales de España, horas _____

Conocimiento y respecto de los valores del Estatuto de Autonomía de Melilla, horas _____

Conocimiento y respecto de los valores de la Unión Europea, horas _____

Conocimiento y respecto de los derechos humanos, horas _____

Conocimiento y respecto de las libertades públicas y la democracia, horas _____

Conocimiento y respecto de la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, horas _____

Que no ha participado en acciones formativas de integración o habiendo participado no llegan a 20 horas lectivas o no han sido impartidas por entidades públicas o entidades privadas acreditadas según Instrucción 1/2025.

3.3 Grado de conocimiento de la lengua castellana en el territorio de la Comunidad Autónoma de Melilla:

La persona extranjera interesada declara que conoce la lengua oficial en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el siguiente grado:

- Grado de conocimiento de la lengua castellana (marcar con X lo que proceda):

Hablado: no, nivel mínimo, correcto.

Escrito: no, nivel mínimo, correcto.

- Grado de conocimiento de otras lenguas oficiales en España, como (marcar con X lo que proceda):

Hablado: no, nivel mínimo, correcto, bilingüe. Escrito: no, nivel mínimo, correcto, bilingüe.

CONSTA a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública (a través de cursos en la Escuela de Adultos, entrevista personal, etc.) su conocimiento hablado y/o escrito de la lengua castellana

3.4 Programas educativos o de formación laboral en los que haya participado la persona extranjera:

La persona extranjera acredita que ha participado en los siguientes programas educativos o de inserción social y/o laboral:

Entidad organizadora	Nombre del Programa	Fecha y duración del programa (en horas)	Contenido	Porcentaje de asistencia en relación con el número total de horas lectivas

3.5 Grado de inserción en las redes sociales del entorno (Otros méritos):

Que colabora en las redes sociales del municipio a través de su participación en:

Pertenece a la asociación, entidad desde el y características de la participación

Pertenece a la organización sindical o empresarial desde el _____ y características de la participación

Ejerce como persona voluntaria en la entidad desde el _____ y características de la participación

Que no colabora en las redes sociales del municipio o no ha colaborado.

4.OBSERVACIONES:**5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS ACREDITATIVOS DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS**

6. EMISIÓN DEL INFORME TRAS LA VALORACIÓN:

Vista la solicitud y documentación aportada por la persona extranjera interesada con residencia en la Ciudad Autónoma de Melilla, solicitando informe de esfuerzo de integración, según lo previsto en los artículos 64.6, 71.4.d), 80.6 y 86.6 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, comprobada la citada documentación y, en su caso, tras la entrevista realizada al interesado:

La Técnico del Centro de Servicios Sociales Comunitario de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en los citados preceptos del Reglamento, emite INFORME:

FAVORABLE por haber quedado acreditado su esfuerzo de integración en la Ciudad Autónoma de Melilla.

DESFAVORABLE por (indicación de los motivos del carácter desfavorable del informe, tales como la falta de constancia de determinadas circunstancias de las manifestadas, con indicación de estas).

Lo que se certifica a petición de la persona interesada y a los efectos de lo dispuesto en la normativa en materia de integración de las personas extranjeras, la persona que suscribe, como personal empleado público habilitado por la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, en calidad de _____, firma el presente informe para su remisión a la Oficina de Extranjería de _____.

En Melilla, a fecha de firma electrónica.

Información básica Protección de Datos Personales

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Solicitud de informe de esfuerzo de integración para los ciudadanos extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma de Melilla que deseen renovar su autorización de residencia temporal en España", con la finalidad de gestionarla solicitud y emisión del informe de esfuerzo de integración, tal y como se autorizó en la solicitud presentada.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición dirigiéndose a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Notifíquese a la persona extranjera interesada por medio que permita tener constancia de su recepción, y remítase copia por vía telemática a la Oficina de Extranjería competente en relación con el procedimiento de solicitud de renovación de autorización de residencia temporal correspondiente.

ANEXO III

SOLICITUD DE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA ADECUADA

1	DATOS PERSONALES DE LA PERSONA INTERESADA				
NIE		NOMBRE		APELLIDOS	
DIRECCIÓN (VÍA, NÚMERO, PISO...):				FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL	
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO		
2	DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (CUANDO PROCEDA)				
NIE		NOMBRE		APELLIDOS	
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO		
3	MEDIO DE NOTIFICACIÓN				
Notificación electrónica (marcar con X si se desea por esta vía) ()					
CORREO ELECTRÓNICO PARA AVISOS					
NOTIFICACIÓN EN PAPEL (MARCAR CON X SI SE DESEA POR ESTA VÍA) ()					
Notificación por correo certificado en el lugar que se indica.					
Tipo de vía		Nombre vía		Núm	Portal
Piso		Puerta		Localidad	
4	MOTIVO DE LA SOLICITUD (marcar con una x la que corresponda):				
[] Residencia temporal por reagrupación familiar regulada en el art. 67.2.					
[] Residencia temporal por reagrupación familiar regulada en el art. 190.5.					
5	CONSENTIMIENTOS				
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que desde el (órgano competente de la Corporación Local para emitir el informe) efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportar en cada caso el documento solicitado.					
[] ME OPONGO a que desde se solicite y recabe los datos relativos a la TIE de la persona solicitante a través del Sistema de Consultas del Ministerio del Interior, APORTANDO por ello copia de la TIE.					
[] ME OPONGO a que desde se solicite y recabe los datos relativos a la acreditación de la representación legal de la persona solicitante, APORTANDO por ello copia simple de poder notarial o apoderamiento.					
[] ME OPONGO a que desde se solicite y recabe los datos relativos a la acreditación de la residencia temporal de la persona solicitante a través del servicio de Permisos de residencia y trabajo para extranjeros, APORTANDO por ello resolución de concesión de autorización de residencia temporal (no lucrativa, y cuenta ajena o propia) o renovada de residencia temporal (no lucrativa, y cuenta ajena o propia), en caso de no adjuntar TIE o estar éste caducado.					
[] ME OPONGO a que desde se solicite y recabe los datos relativos a la acreditación de la titularidad de la propiedad de la vivienda de la persona interesada a través de Servicio de Verificación de Datos Catastrales, APORTANDO por ello copia simple de la escritura de la vivienda.					

6	DOCUMENTACIÓN (marcar con una X lo que corresponda)		
<p>Documentación necesaria para la valoración del informe de disponibilidad de vivienda:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado o volante de convivencia de la unidad familiar, emitidos en los tres meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Título que habilite la ocupación de la vivienda (contrato de arrendamiento u otros que puedan considerarse suficientes), el cual podrá ser referido a la persona extranjera reagrupante o a cualquier otra persona que forme parte de la unidad familiar en base a alguno de los parentescos enumerados en el artículo 17 de la LOEX y en el artículo 66 del RLOEX.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento que acredite las condiciones de habitabilidad de la vivienda (cédula de habitabilidad, la licencia de primera ocupación, el certificado de habitabilidad y el informe técnico de inspección, u otros que acrediten dichas condiciones).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros documentos (indicar) . Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 8 aporoto:</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta de identidad de la persona extranjera solicitante (TIE).</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución de concesión de autorización de residencia temporal (no lucrativa, y cuenta ajena o propia) o renovada de residencia temporal (no lucrativa, y cuenta ajena o propia), en caso de no adjuntar TIE o estar éste caducado.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia simple de poder notarial de representación o apoderamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia simple de escritura de la vivienda en propiedad de la persona interesada. (En caso de que, la propiedad sea de otro miembro de la unidad familiar, deberá firmar el consentimiento para su comprobación de oficio).</p>			
7	DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR OBRAR EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
<p>Conforme se dispone en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el caso de que los documentos exigidos no hayan sufrido modificación y no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan (rellenar SOLO cuando la persona solicitante no aporte la documentación señalada en el apartado anterior):</p>			
Documento	Fecha de presentación	Órgano Administrativo	Número de expediente
8	DECLARACION RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se adjunta, SE COMPROMETE a someterse a las actuaciones de comprobación necesarias y previstas en la presente Instrucción de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública sobre la emisión de los informes en materia de integración del extranjero en la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y SOLICITA informe de disponibilidad de vivienda adecuada a los efectos de la solicitud de residencia temporal por reagrupación familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p> <p style="text-align: center;">En a..... de de 202_</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p>			

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	La persona titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública. Dirección. C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10. Melilla. Teléfono de contacto: 952699301 Dirección de correo electrónico: consejeriabieneStarsocial@melilla.es Delegado de Protección de Datos: dpd@melilla.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de gestionar la solicitud y emisión del informe de esfuerzo de integración para la renovaciones de residencia temporal y/o cuenta ajena o propia cuya base jurídica es la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el RD 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y la orden de la Consejería Políticas Sociales y Salud Pública sobre la emisión de los informes en materia de integración del extranjero en la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.
FINALIDAD del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGDP) (marcar con una X): <input type="checkbox"/> SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado <input type="checkbox"/> NO autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es , pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular, si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.	
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	La persona titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública. Dirección. C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10. Melilla. Teléfono de contacto: 952699301 Dirección de correo electrónico: consejeriabieneStarsocial@melilla.es Delegado de Protección de Datos: dpd@melilla.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de gestionar la solicitud y emisión del informe de esfuerzo de integración para la renovaciones de residencia temporal y/o cuenta ajena o propia cuya base jurídica es la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el RD 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y la orden de la Consejería Políticas Sociales y Salud Pública sobre la emisión de los informes en materia de integración del extranjero en la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.
FINALIDAD del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGDP) (marcar con una X): <input type="checkbox"/> SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado <input type="checkbox"/> NO autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es , pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular, si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD ****ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE CINCO PÁGINAS****• DATOS DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL.**

Se cumplimentará los datos solicitados en el apartado 1 y 2 de la Instancia-Solicitud.

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario.

• DATOS RELATIVOS AL DOMICILIO Y A LA NOTIFICACIÓN.

Se detallará el domicilio de la persona interesada donde esté empadronado. La persona solicitante deberá acreditar que lleva empadronada en la Ciudad de Melilla con anterioridad a la solicitud de informe de esfuerzo de integración para que su solicitud sea admitida a trámite por el órgano administrativo competente de la Ciudad Autónoma de Melilla. Para ello deberá presentar un certificado o volante de empadronamiento donde conste la fecha de alta en el caso de que haya permanecido empadronada en el mismo domicilio desde que llegó a la ciudad de Melilla.

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

• MOTIVOS DE LA SOLICITUD.

Se indicará en este apartado y, en su caso, se acreditará, el tipo de trámite en el que va a presentar el informe de disponibilidad de vivienda adecuada.

• DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece en el apartado 7 de la instancia-solicitud, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

En relación con la documentación acreditativa del título que habilite para la ocupación de la vivienda: escrituras de propiedad, contrato de alquiler de la vivienda, de cesión de uso, etc...

En relación con la acreditación de vivienda adecuada a las necesidades del reagrupante y su familia, los aspectos a valorar sobre la vivienda serán:

- Número de habitaciones y uso de estas: planos de la vivienda, fotografías...
- Condiciones de habitabilidad: cédula de habitabilidad de la vivienda, informes técnicos...
- Equipamiento con el que cuenta la vivienda.

Estos tres aspectos para valorar sobre la vivienda se podrán acreditar, asimismo, mediante informe emitido por el órgano competente del Ayuntamiento de la vivienda objeto de informe.

Además, las personas interesadas podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido expresamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

• CONSENTIMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LOS DATOS RELATIVOS A LA IDENTIDAD DE LA PERSONA INTERESADA Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL INCORPORADOS A LA T.I.E., D.N.I. O CUALQUIER OTRO QUE HAGA CONSTAR SU IDENTIDAD VÁLIDO EN ESPAÑA.

El Centro de Servicios Sociales Comunitario, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de elaboración y emisión de informe que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos de identidad manifestados en la presente solicitud de informe, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

No obstante, si la persona interesada no prestara su consentimiento (me opongo), o bien revocará la inicialmente prestada, ésta quedará obligado a aportar la documentación exigida.

• **PLAZO MÁXIMO DE EMISIÓN DEL INFORME.**

La emisión del informe y su remisión a la Oficina de Extranjería competente será dictada por la persona empleada pública habilitada al efecto por la persona del, órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla para la emisión y notificación del citado informe, en el plazo máximo de 1 mes a contar a partir de la fecha de la presentación de solicitud del informe por parte de la persona extranjera ante el órgano competente. Simultáneamente y por medios electrónicos, el órgano competente para su emisión deberá dar traslado del informe a la oficina de extranjería en la forma prevista en el apartado tercero de la presente Instrucción.

El informe de disponibilidad de vivienda adecuada tendrá una validez de 6 meses desde la fecha de su expedición.

En caso de que el informe no haya sido emitido en plazo, circunstancia que habrá de ser debidamente acreditada por el interesado, podrá justificarse este requisito por cualquier medio de prueba admitida en Derecho.

ANEXO IV

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA ADECUADA

Órgano emisor del informe: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE _____

Referencia:

Fecha de solicitud presentada:

Fecha del informe:

Destinatario: Oficina de extranjería de Melilla

1) DATOS PERSONALES DE LA PERSONA EXTRANJERA INTERESADA

NIE		NOMBRE		APELLIDOS	
DIRECCIÓN (VÍA, NÚMERO, PISO...):				FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL	
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO			

2) MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA PERSONA EXTRANJERA EL INFORME:

2.1.	Tipo de autorización de residencia temporal que solicita:
<input type="checkbox"/> Residencia temporal por reagrupación familiar regulada en el art. 67.2. <input type="checkbox"/> Residencia temporal por reagrupación familiar regulada en el art. 190.5. Fecha de caducidad o validez de la tarjeta que se pretende solicitar: _____	
2.2	Situación o estado de tramitación del procedimiento de la autorización de la persona extranjera:
<input type="checkbox"/> Aún no se presentada solicitud de residencia temporal por reagrupación familiar. <input type="checkbox"/> Se ha presentado la solicitud de residencia temporal por reagrupación familiar y está en trámite.	
2.3	SITUACIÓN QUE SE QUIERE COMPENSAR CON EL INFORME

3) DIPONIBILIDAD DE LA VIVIENDA

3.1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA	
Dirección (vía, número, piso...):		Codigo Postal
3.2	TÍTULO QUE HABILITA PARA LA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA	
<input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Otros (1)		
(1) Indique el título por el que está habilitado a ocupar la vivienda:		
Lo anteriormente indicado se acredita mediante los siguientes documentos, cuya copia forma parte del expediente administrativo:		
1. _____		
2. _____		
3. _____		
4. _____		

4) ASPECTOS VALORADOS SOBRE LA VIVIENDA, QUE INCLUIRÁN EN TODO CASO LOS SIGUIENTES:

4.1	NÚMERO DE HABITACIONES Y USO AL QUE SE DESTINA CADA UNA DE ELLAS (marcar con X, excepto nº de camas)				
Cocina	<input type="checkbox"/>	Comedor Salón-comedor	<input type="checkbox"/>	Salón	<input type="checkbox"/>
Sala de estar Baño	<input type="checkbox"/>	Aseo	<input type="checkbox"/>	Trastero	<input type="checkbox"/>
Dormitorio 1	<input type="checkbox"/>	Dormitorio 2	<input type="checkbox"/>	Despacho Dormitorio 3	<input type="checkbox"/>
Dormitorio 4	<input type="checkbox"/>	Dormitorio 5	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Nº de camas	<input type="checkbox"/>	Dobles	<input type="checkbox"/>		
Las características de la vivienda han sido acreditadas mediante:					
Acta mixta de comparecencia:				<input type="checkbox"/>	
Declaración realizada por fedatario público:				<input type="checkbox"/>	
Comprobación realizada por funcionarios públicos				:	<input type="checkbox"/>
Fecha del documento acreditativo				<input type="checkbox"/>	
4.2	NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA				
a) Según Certificado del padrón municipal de habitantes de fecha/...../.....					
1. Personas que habitan la vivienda: <input type="checkbox"/>					
2. Unidades familiares que habitan la vivienda: <input type="checkbox"/>					
b) Según la acreditación señalada en el apartado 4:					
1. Personas que habitan en la vivienda:					
Menores <input type="checkbox"/>					
Adultos <input type="checkbox"/>					
2. Unidades familiares que habitan en la vivienda: <input type="checkbox"/>					
4.3	CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y EQUIPAMIENTO				
Agua					
Fría		<input type="checkbox"/>	Caliente		<input type="checkbox"/>
Gas					
Butano-propano		<input type="checkbox"/>	Natural	<input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Electricidad					
Suministro		<input type="checkbox"/>	Generador	<input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Condiciones higiénicas:					
Adecuadas		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Observaciones:					
Ventilación e iluminación:					
Adecuadas		No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
Observaciones:					

5) OTRAS CONSIDERACIONES

6) EMISIÓN DEL INFORME TRAS LA VALORACIÓN

Vista la solicitud y documentación aportada por la persona extranjera interesada con residencia en la Ciudad Autónoma de Melilla solicitando informe de disponibilidad de vivienda adecuada, según lo previsto en los artículos 67.2 y 190.5 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, comprobada la citada documentación y, en su caso, tras la entrevista realizada al interesado:

La Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en los citados preceptos del Reglamento, emite INFORME:

FAVORABLE por haber quedado acreditado la disponibilidad de vivienda adecuada.

DESFAVORABLE por (indicación de los motivos del carácter desfavorable del informe).

Lo que se certifica a petición de la persona interesada y a los efectos de lo dispuesto en la normativa en materia de integración de las personas extranjeras, la persona que suscribe, como personal empleado público habilitado por la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, en calidad de TRABAJADOR/A SOCIAL, firma el presente informe para su remisión a la Oficina de Extranjería de MELILLA

_____ a fecha de firma electrónica

información básica Protección de Datos Personales

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento " INFORMES DE EXTRANJERIA", con la finalidad de gestionar la solicitud y emisión del informe de disponibilidad de vivienda adecuada, tal y como se autorizó en la solicitud presentada.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición dirigiéndose a: consejeriabienestasocial@melilla.es.

Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace:

www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular, si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.

Notifíquese a la persona extranjera interesada por medio que permita tener constancia de su recepción, y remítase copia por vía telemática a la Oficina de Extranjería competente en relación con el procedimiento de solicitud de autorización de residencia temporal por reagrupación familiar.

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES _____

ANEXO V

SOLICITUD DE INFORME DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1	DATOS PERSONALES DE LA PERSONA INTERESADA				
NIE		NOMBRE		APELLIDOS	
DIRECCIÓN (VÍA, NÚMERO, PISO...):			FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL		
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO		
2	DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (CUANDO PROCEDA)				
NIE		NOMBRE		APELLIDOS	
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO		
3	MEDIO DE NOTIFICACIÓN				
Notificación electrónica (marcar con X si se desea por esta vía) ()					
CORREO ELECTRÓNICO PARA AVISOS					
NOTIFICACIÓN EN PAPEL (MARCAR CON X SI SE DESEA POR ESTA VÍA) ()					
Notificación por correo certificado en el lugar que se indica.					
Tipo de vía		Nombre vía		Núm	Portal
Piso		Puerta		Localidad	
4	ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTRANJERÍA (marcar con una x la que corresponda):				
[] Aún no se ha presentado solicitud de autorización temporal por circunstancias excepcional de arraigo.					
[] Se ha presentado la solicitud de autorización y está en trámite.					
[] Se ha notificado trámite de audiencia por incumplimiento de alguno de los requisitos vinculado con la autorización. Fecha de notificación _____					
[] Se ha notificado resolución de denegación de solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de arraigo. Fecha de notificación _____					
5	DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar con una X lo que corresponda)				
[] Ha participado de forma activa, durante (horas totales) en acciones formativas dirigidas a la integración social de personas extranjeras, desarrolladas por entidades públicas o por entidades privadas acreditadas, en alguna de las siguientes materias (marcar con X lo que proceda):					
[] Conocimiento y respecto de los valores constitucionales de España, horas _____					
[] Conocimiento y respecto de los valores del Estatuto de Autonomía de Melilla, horas _____					
[] Conocimiento y respecto de los valores de la Unión Europea, horas _____					
[] Conocimiento y respecto de los derechos humanos, horas _____					
[] Conocimiento y respecto de las libertades públicas y la democracia, horas _____					
[] Conocimiento y respecto de la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, horas _____					
[] Aprendizaje del castellano, horas _____					
[] Ha participado de forma activa en la Educación de personas adultas de Sistema Educativo Español (indicar nombre, cursos académicos y num. de meses)					
[] , _____ curso _____ horas					
[] , _____ curso _____ horas					
[] , _____ curso _____ horas					
[] , _____ curso _____ horas					
[] , _____ curso _____ horas					
[] , _____ curso _____ horas					

Ha participado de forma activa en otras enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Español (indicar nombre, cursos académicos y núm. de meses):

[] , _____ curso _____ horas

[] , _____ curso _____ horas

[] , _____ curso _____ horas

[] , _____ curso _____ horas

[] , _____ curso _____ horas

[] , _____ curso _____ horas

Ha participado de forma activa en las siguientes acciones de Formación Profesional para el Empleo (indicar nombre, y duración en horas):

[] , _____ curso _____ horas

[] , _____ curso _____ horas

[] , _____ curso _____ horas

[] , _____ curso _____ horas

[] , _____ curso _____ horas

[] , _____ curso _____ horas

Otros méritos sobre mi inserción en las redes sociales del entorno:

Pertenece a la asociación, entidad _____ desde el _____ y características de la participación _____

Pertenece a la organización sindical o empresarial desde el _____ y características de la participación _____

Ejerce como persona voluntaria en la entidad desde el _____ y características de la participación _____

6 DOCUMENTACIÓN (marcar con una x la que corresponda):

Documentación necesaria para la valoración del informe de esfuerzo de integración:

Tarjeta de identidad de la persona extranjera solicitante (TIE).

Resolución de concesión de autorización de residencia temporal (no lucrativa, y cuenta ajena o propia) o renovada de residencia temporal (no lucrativa, y cuenta ajena o propia), en caso de no adjuntar TIE o estar éste caducado.

Copia simple de poder notarial de representación o apoderamiento.

Certificado o Volante de empadronamiento histórico, emitidos en los tres meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud.

Certificación de haber participado en la acción formativa (por cada acción formativa descrita en el apartado 7).

Certificación de haber participado en el curso de Educación de personas adultas (por cada curso descrito en el apartado 7).

Certificación de haber participado en el curso correspondiente a del Sistema Educativo Español (por cada curso descrito en el apartado 7).

Certificación de haber participado en el curso de la Faculta o Escuela de la Universidad (por cada curso descrito en el apartado 7).

Certificación de haber participado en la acción de Formación Profesional para el Empleo (por cada curso descrito en el apartado 7).

Certificado de aprendizaje de la lengua castellana.

Certificación o acreditación de pertenencia a la asociación.

Certificación o acreditación de pertenencia a la organización sindical o empresarial.

Certificación o acreditación de persona voluntaria de la entidad.

Otros documentos (indicar) _____

7	DECLARACION RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se adjunta, SE COMPROMETE a someterse a las actuaciones de comprobación necesarias y previstas en la presente Orden de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública sobre la emisión de los informes en materia de integración del extranjero en la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y SOLICITA informe sobre esfuerzo de integración a los efectos de la renovación de una residencia temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p> <p>Asimismo, AUTORIZA al órgano gestor del informe, mediante la presentación de esta solicitud para que, una vez sea emitido, se dé traslado del mismo por medios electrónicos a la Oficina de Extranjería competente a efectos de tramitación y resolución del procedimiento administrativo para el que se solicita.</p> <p style="text-align: center;">En a dede 202_</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>	
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p>La persona titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública.</p> <p>Dirección: C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10. Melilla.</p> <p>Teléfono de contacto: 952699301</p> <p>Dirección de correo electrónico: consejeriabienestarsocial@melilla.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@melilla.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	<p>El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de gestionar la solicitud y emisión del informe de esfuerzo de integración para la renovaciones de residencia temporal y/o cuenta ajena o propia cuya base jurídica es la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el RD 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y la orden de la Consejería Políticas Sociales y Salud Pública sobre la emisión de los informes en materia de integración del extranjero en la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.</p>
FINALIDAD del Tratamiento	<p>Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado.</p> <p>Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD) (marcar con una X):</p> <p>[] SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado</p> <p>[] NO autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional</p>
<p>Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace:</p> <p>www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular, si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.</p>	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD ****ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE SEIS PÁGINAS.**

• **DATOS DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL.** Se cumplimentará los datos solicitados en el apartado 1 y 2 de la Instancia-Solicitud.

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario.

• **DATOS RELATIVOS AL DOMICILIO Y A LA NOTIFICACIÓN.**

Se detallará el domicilio de la persona interesada donde esté empadronado. La persona solicitante deberá acreditar que lleva empadronada en Melilla con anterioridad a la solicitud de informe de esfuerzo de integración para que su solicitud sea admitida a trámite por el órgano administrativo competente de la Ciudad Autónoma de Melilla. Para ello deberá presentar un certificado o volante de empadronamiento donde conste la fecha de alta en el caso de que haya permanecido empadronada en el mismo domicilio desde que llegó a Melilla.

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso.

En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

• **DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece en el apartado 7 de la instancia-solicitud, conforme a lo dispuesto al artículo 127.c) y d) del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y conforme con la Instrucción SEM 1/2025 sobre las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de arraigo previstas en el reglamento de extranjería, aprobado por el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración Pública, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

En relación con la documentación acreditativa de la integración social, la persona solicitante podrá presentar la siguiente documentación a modo orientativo:

- Título que habilita para la ocupación de la vivienda: escrituras de propiedad, contrato de alquiler de la vivienda, de cesión de uso, etc...
- Medios de Vida: Contrato de trabajo u oferta laboral propia o contrato de trabajo del cónyuge o pareja de hecho u otros documentos que acrediten que disponibilidad de estos.
- Condición del extranjero de familiar de residente en España cualquiera que sea el grado de parentesco: certificado de empadronamiento colectivo, libro de familia o certificados del Registro civil...
- En el ámbito formativo: Certificación acreditativa de estar cursando o haber finalizado alguna titulación de carácter oficial del sistema educativo (Educación para Adultos, formación profesional, Escuelas Taller, Escuela Oficial de Idiomas, tramitación homologación de títulos...); formación para empleo (Programas de garantía social, del Plan FIP...); así como de estudios no reglados.

- En el ámbito participativo: Certificación de pertenencia o participación en asociaciones privadas sin ánimo de lucro, asociaciones de vecinos, asociaciones de padres, afiliación a sindicatos o partidos políticos, participación en eventos sociales, culturales o de cualquier tipo que pueda promover la plena integración de las personas extranjeras en la sociedad.
- En el ámbito de inclusión social: documentación acreditativa de que ha participado o ha sido beneficiario en acciones de inclusión social. Respecto a los Certificados de las acciones formativas, deberán contener:
 - Nombre, apellidos y NIE de la persona participante.
 - Nombre y NIF de la entidad organizadora del programa/acción formativa que certifica.
 - Programa/acción formativa desarrollado y el contenido de éste.
 - Número de horas totales de la acción formativa con especificación del número de horas dedicadas al conocimiento de los contenidos establecidos.

En el caso del arraigo socioformativo se podrá solicitar si se está matriculado, cursando o se ha presentado solicitud de admisión en alguna de las formaciones recogidas en el Anexo II de la Instrucción SEM 1/2025 sobre las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de arraigo previstas en el reglamento de extranjería, aprobado por el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre:

- a. Estudios de educación secundaria postobligatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece que constituyen la educación secundaria postobligatoria el bachillerato, la formación profesional de grado medio, las enseñanzas artísticas profesionales tanto de música y de danza como de artes plásticas y diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio. Y, en Formación Profesional, curso de especialización conducente al título de Especialista.
- b. Formación completa conducente a la obtención de certificados profesionales de las ofertas del sistema de formación profesional de grado C, en sus niveles 1, 2 y 3, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y su normativa de desarrollo.
- c. Enseñanzas obligatorias dentro de la educación de personas adultas.
- d. Formación promovida por los Servicios Públicos de Empleo en España y orientada al desempeño de ocupaciones incluidas en el Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura.

Además, las personas interesadas podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido expresamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

• CONSENTIMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LOS DATOS RELATIVOS A LA IDENTIDAD DE LA PERSONA INTERESADA Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL INCORPORADOS A LA NIE, DNI O CUALQUIER OTRO QUE HAGA CONSTAR SU IDENTIDAD VÁLIDO EN ESPAÑA.

La consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de elaboración y emisión de informe que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos de identidad manifestados en la presente solicitud de informe, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

No obstante, si la persona interesada no prestara su consentimiento (me opongo), o bien revocará la inicialmente prestada, ésta quedará obligado a aportar la documentación exigida.

• PLAZO MÁXIMO DE EMISIÓN DEL INFORME.

La emisión del informe y su remisión a la Oficina de Extranjería competente será dictada por la persona empleada pública habilitada al efecto por la persona titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla para la emisión y notificación del citado informe, en el plazo máximo de 1 mes a contar a partir de la fecha de la presentación de solicitud del informe por parte de la persona extranjera ante el órgano competente.

Simultáneamente y por medios electrónicos, el órgano competente para su emisión deberá dar traslado del informe a la oficina de extranjería en la forma prevista en el apartado tercero de la presente Instrucción.

ANEXO VI

INFORME DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Art. 68.3 LO 4/2000, de 11 de enero

Art. 127c) y d) del Reglamento aprobado por el RD 1155/2024, de 19 de noviembre

Órgano emisor del informe: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE _____

Referencia:

Fecha de solicitud presentada:

Fecha del informe:

Destinatario: Oficina de extranjería de Melilla

1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA EXTRANJERA INTERESADA

NIE		NOMBRE		APELLIDOS	
DIRECCIÓN (VÍA, NÚMERO, PISO...):				FECHA DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL	
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO			

2) REQUISITOS:

2.1.	PERMANENCIA EN ESPAÑA
Residiendo en el municipio actual: Años ____ Meses ____	
Aporta documentación acreditativa (1) – (relacionar en el apartado 8) NO ____ SI ____	
Residiendo en otros municipios: Años ____ Meses ____	
Aporta documentación acreditativa (2) - (relacionar en el apartado 4)) NO ____ SI ____	

(1) Inscripción padronal o documentos públicos que acrediten relación con instituciones públicas.

(2) Inscripción padronal o documentos públicos que acrediten relación con instituciones públicas

2.2	MEDIOS DE VIDA
Contrato de trabajo _____ Actividad laboral del cónyuge o pareja de hecho _____	
Especificar en caso de ser distinto: _____	
Aporta documentación acreditativa - (relacionar en el apartado 4) No ____ Sí ____	
2.3	TÍTULO QUE HABILITA PARA LA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA
Propiedad _____ Arrendamiento _____ Otros _____	
(1) Indique el título por el que está habilitado a ocupar la vivienda:	

2.4	VINCULOS CON OTROS FAMILIARES RESIDENTES EN ESPAÑA							
Nombre y Apellidos			Parentesco			DNI/NIE		
_____			_____			_____		
Aporta documentación acreditativa - (relacionar en el apartado 8) No ____ Sí ____								

(1) No computan como vínculos para la emisión de este informe el cónyuge, pareja de hecho registrada, ascendientes y descendientes en primer grado y línea directa (art. 127.c) del Reglamento de extranjería

2.5	ESFUERZO DE INTEGRACIÓN SOCIAL			
2.5.1.	Grado de conocimiento de las acciones formativas previstas en el art. 2.ter LO 4/2000, 11 de enero:			
<input type="checkbox"/> Conocimiento y respecto de los valores constitucionales de España,				horas _____
<input type="checkbox"/> Conocimiento y respecto de los valores del Estatuto de Autonomía de Melilla,				horas _____
<input type="checkbox"/> Conocimiento y respecto de los valores de la Unión Europea,				horas _____
<input type="checkbox"/> Conocimiento y respecto de los derechos humanos,				horas _____
<input type="checkbox"/> Conocimiento y respecto de las libertades públicas y la democracia,				horas _____
<input type="checkbox"/> Conocimiento y respecto de la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres,				horas _____
<input type="checkbox"/> Que no ha participado en acciones formativas de integración o habiendo participado no llegan a 20 horas lectivas o no han sido impartidas por entidades públicas o entidades privadas acreditadas según la presente Instrucción				
2.5.2.	Grado de conocimiento de la lengua castellana en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.			
La persona extranjera interesada declara que conoce la lengua oficial en el territorio de la Ciudad Autónoma, en el siguiente grado:				
- Grado de conocimiento de la lengua castellana (marcar con X lo que proceda):				
Hablado: <input type="checkbox"/> no, <input type="checkbox"/> nivel mínimo, <input type="checkbox"/> correcto.				
Escrito: <input type="checkbox"/> no, <input type="checkbox"/> nivel mínimo, <input type="checkbox"/> correcto.				
- Grado de conocimiento de otras lenguas oficiales en España, cono (marcar con X lo que proceda):				
Hablado: <input type="checkbox"/> no, <input type="checkbox"/> nivel mínimo, <input type="checkbox"/> correcto, <input type="checkbox"/> bilingüe.				
Escrito: <input type="checkbox"/> no, <input type="checkbox"/> nivel mínimo, <input type="checkbox"/> correcto, <input type="checkbox"/> bilingüe.				
CONSTA a este Centro de Servicios Sociales Comunitarios (a través de cursos en la Escuela de Adultos, entrevista personal, etc.) su conocimiento hablado y/o escrito de la lengua castellana. _____				
2.5.3.	Programas educativos o de formación laboral en los que haya participado la persona extranjera:			
La persona extranjera acredita que ha participado en los siguientes programas educativos o de inserción social y/o laboral:				
Entidad organizadora	Nombre del Programa	Fecha y duración del programa (en horas)	Contenido	Porcentaje de asistencia en relación con el número total de horas lectivas
<input type="checkbox"/> Que no ha participado en programas educativos o de formación laboral o habiendo participado no llegan a 20 horas lectivas o no han sido impartidas por entidades públicas o entidades privadas acreditadas según la presente Instrucción				
2.5.4.	Grado de inserción en las redes sociales del entorno (Otros méritos):			
<input type="checkbox"/> Que colabora en las redes sociales del municipio a través de su participación en:				
<input type="checkbox"/> Pertenece a la asociación, entidad desde el y características de la participación				
<input type="checkbox"/> Pertenece a la organización sindical o empresarial desde el _____ y características de la participación				
<input type="checkbox"/> Ejerce como persona voluntaria en la entidad desde el _____ y características de la participación				
<input type="checkbox"/> Que no colabora en las redes sociales del municipio o no ha colaborado.				
2.5.5	ARRAIGO SOCIOFORMATIVO			
La persona extranjera interesada declara estar matriculada, cursando o haber presentado solicitud de admisión en las siguientes formaciones, según recoge el Anexo II de la presente Instrucción (indicar tipo de formación, curso y fecha de matriculación/presentación solicitud):				
[] _____, curso, _____ fecha. _____				
CONSTA a este Centro de Servicios Sociales Comunitarios (según los cursos de formación previstos en el Anexo II de la presente Instrucción sobre las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de arraigo previstas en el reglamento de extranjería, aprobado por el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre) mediante presentación de _____				

3) OTROS FACTORES DE ARRAIGO**4) RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS ACREDITATIVOS DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS****5) EMISIÓN DEL INFORME TRAS LA VALORACIÓN**

Vista la solicitud y documentación aportada por la persona extranjera interesada con residencia en la Ciudad Autónoma de Melilla solicitando informe de integración social por arraigo, según lo previsto en los artículos 127 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, comprobada la citada documentación y, en su caso, tras la entrevista realizada al interesado:

La Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en los citados preceptos del Reglamento, emite INFORME:

FAVORABLE por haber quedado acreditada su integración social.

DESFAVORABLE por (indicación de los motivos del carácter desfavorable del informe).

Lo que se certifica a petición de la persona interesada y a los efectos de lo dispuesto en la normativa en materia de integración de las personas extranjeras, la persona que suscribe, como personal empleado público habilitado por el (órgano competente de la Corporación Local para emitir el informe), firma el presente informe para su remisión a la Oficina de Extranjería de _____.

_____, a fecha de firma electrónica.

Información básica Protección de Datos Personales

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "INFORME EXTRANJERIA", con la finalidad de gestionar la solicitud y emisión del informe de integración social, tal y como se autorizó en la solicitud presentada.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición dirigiéndose a _____. Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular, si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.

Notifíquese a la persona extranjera interesada por medio que permita tener constancia de su recepción, y remítase copia por vía telemática a la Oficina de Extranjería competente en relación con el procedimiento de solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones de arraigo correspondiente.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos

Melilla, a 8 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez